

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca diez (10) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00257-00
DEMANDANTE	: Camilo Ramos Arévalo
DEMANDADO	: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Encuentra el Despacho que en el proceso de la referencia, está por resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida el treinta y uno (31) de agosto de 2018(fl. 167 al 173).

La apelación contra los fallos debe presentarse ante el mismo Juez que dictó la decisión, dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según el art. 247 del CPACA. Se evidencia que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, toda vez que la providencia recurrida se notificó por correo electrónico a las partes el 04 de septiembre de 2018 el recurso fue presentado y sustentado el 07 de septiembre de 2018 por la parte demandada y el 12 de septiembre de 2018 por la parte demandante, también el 17 de septiembre del mismo año la apoderada de la entidad demandada adicionó argumentos al recurso (fl. 178 al 209).

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la sentencia en el presente asunto es condenatoria, antes de pronunciarse sobre la concesión del recurso, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, el 09 de noviembre del 2018 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Por otra parte, el 30 de julio del presente año, la apoderada de la parte demandada presentó recurso de apelación contra “sentencia del 24 de julio de 2018”, es de aclarar que para dicha fecha se llevó a cabo audiencia inicial y en la cual no se dictó sentencia por lo anterior no es del caso dar trámite a esa impugnación.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, el 09 de noviembre del 2018 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.0132, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, diecisiete (17) de octubre de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria